



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0229-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, nueve de febrero del  
año dos mil veintitrés.-

**Sumilla:** AUTORIZAN ENCARGATURA de personal jurisdiccional y administrativo.

### VISTOS:

La Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 512-2020-GG-PJ, del 12 de octubre de 2020, por el que se aprueba la Directiva "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la Actividad Privada del Poder Judicial"; Resolución Administrativa N° 000369-2022-GG-PJ, del 14 de noviembre de 2022, por el que se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial; Informe Técnico N° 000014-2023-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ, del 11 de enero de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

**Segundo.-** Mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ se aprueba la Directiva N° 512-2020-GG-PJ, del 12 de octubre de 2020, por el que se aprueba la Directiva "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la Actividad Privada del Poder Judicial", documento normativo que establece los lineamientos necesarios que permitan a este Poder del Estado reconocer el pago de encargaturas, a los servidores que desempeñen temporalmente funciones de un cargo de mayor responsabilidad a las que se establecen en sus respectivos contratos de trabajo;

**Tercero.-** A este respecto, el sub numeral 4.5 de la Directiva antes referida, establece que la encargatura es el desplazamiento temporal de un trabajador permanente a un cargo con funciones de mayor complejidad o de dirección; siempre y cuando cumpla con el perfil del cargo a ocupar, se encuentre la plaza presupuestada vacante o libre y el trabajador otorgue su consentimiento. Si el encargo excede los 30 días calendarios consecutivos, el trabajador tendrá derecho a recibir la diferencia remunerativa;

**Cuarto.-** Asimismo en el sub numeral 5.2 de la Directiva referida en los considerandos anteriores se precisa que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia son los responsables de autorizar los encargos de funciones de los trabajadores en el ámbito de su Corte;



Al respecto es necesario precisar que el encargo de funciones es de carácter temporal y excepcional, por lo que no genera derechos laborales definitivos;

**Quinto.-** En tal sentido, mediante Informe Técnico N° 000014-2023-OP-UAF-GAD-CSJGU-PJ, de fecha 11 de enero de 2023, la Coordinación de Recursos Humanos, solicita se deje sin efecto la encargatura de los servidores: i) Paul Faustino Alva Ricaldi, ii) Karen Milagros Cárdenas Lorenzo, iii) Carlos Enrique Corazón Arevalo, iv) Beder Alex De la Cruz LLacta, v) Miriam Militza Fernández López, vi) Jesús Noel Miranda Velarde, vii) Luis Eduardo Sedano Barreto, viii) Evelyn Juana Inés Tenemas Cambillo (en algunos casos debido al retorno de los titulares de las plazas que ocupaban y en otros por disposición superior), autorizados con Resolución Administrativa N° 2529-2022-P-CSJGU/PJ, del 28 de diciembre de 2022; así como sustenta la viabilidad para autorizar las encargaturas de servidores jurisdiccionales y administrativos: i) Yessi Monica Adriano Ñahuin, ii) Karen Milagros Cárdenas Lorenzo, iii) Carlos Enrique Corazón Arevalo, iv) Beder Alex De La Cruz LLacta, v) Neyla Marisela Feria Baldeón, vi) Miriam Militza Fernández López, vii) Guisela Diana Ingaroca Carlos, viii) Gloria Pamela Miranda Rivera, ix) Teódula Oscanoa Vega, x) Angélica Priale Villafuerte, xi) Evelyn Juana Inés Tenemas Cambillo y xii) Patricia Bianca Zuasnabar Albino; señalando, además, que los servidores propuestos cumplen con el perfil mínimo requerido en el "Clasificador de cargos del Poder Judicial" aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000369-2022-GG-PJ, del 14 de noviembre de 2022; del mismo modo, informa la declinación de la servidora Neyla Marisela Feria Baldeón, a la encargatura de Secretaria de Sala, por motivos estrictamente personales, familiares y de salud. Asimismo, por correo electrónico el actual Coordinador de Personal, solicita que las encargaturas el personal considerado en el Anexo N° 02 del Informe Técnico N° 000014-2023-OP-UAF-GAD-CSJGU-PJ, **se amplíe hasta el 31 de marzo de 2023, para nivelar las fechas de las encargaturas del resto del personal;**

**Sexto.-** Por tanto, siendo la principal preocupación de la Presidencia de esta Corte Superior lograr una correcta, oportuna y eficaz administración de decisiones jurisdiccionales y atendiendo a la necesidad del servicio, es necesario autorizar las encargaturas, antes propuestas;

**Séptimo.-** Para finalizar, cabe referir que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión

Por lo expuesto, en uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N°



512-2020-GG-PJ, del 12 de octubre de 2020, que aprueba la Directiva "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la Actividad Privada del Poder Judicial";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, la ENCARGATURA** del servidor **PAUL FAUSTINO ALVA RICARDI** (Secretario Judicial) como Relator I (e) de la Sala Civil Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al 04 de enero de 2023, por las consideraciones precedentemente expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, la ENCARGATURA** de la servidora **KAREN MILAGROS CÁRDENAS LORENZO** (Secretaria Judicial) como Secretaria de Sala (e) de la Sala Civil Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al 04 de enero de 2023, por las consideraciones precedentemente expuestas.

**ARTÍCULO TERCERO: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, la ENCARGATURA** del servidor **CARLOS ENRIQUE CORAZÓN AREVALO** (Asistente Judicial) como Secretario Judicial (e) del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al 05 de enero de 2023, por las consideraciones precedentemente expuestas.

**ARTÍCULO CUARTO: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, la ENCARGATURA** del servidor **BEDER ALEX DE LA CRUZ LLACTA** (Asistente Judicial) como Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado (e) del Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al 03 de enero de 2023, por las consideraciones precedentemente expuestas.

**ARTÍCULO QUINTO: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, la ENCARGATURA** de la servidora **MIRIAM MILITZA FERNÁNDEZ LÓPEZ** (Asistente Judicial) como Secretaria Judicial (e) del Juzgado de Paz Letrado de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al 04 de enero de 2023, por las consideraciones precedentemente expuestas.

**ARTÍCULO SEXTO: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, la ENCARGATURA** del servidor **JESÚS NOEL MIRANDA VELARDE** (Asistente de Sistemas) como Asistente Administrativo II (e) de la Administración del Módulo Básico de Justicia de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al 09 de enero de 2023, por las consideraciones precedentemente expuestas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, la ENCARGATURA** del servidor **LUIS EDUARDO SEDANO BARRETO** (Asistente Jurisdiccional de Custodia de Grabaciones y Expedientes) como Secretario Judicial (e) del Módulo Corporativo Laboral de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al 10 de enero de 2023, por las consideraciones precedentemente expuestas.



**ARTÍCULO OCTAVO: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, la ENCARGATURA** de la **SERVIDORA EVELYN JUANA INÉS TENEMAS CAMBILLO** (Asistente en Servicios de Comunicaciones I) como Secretaria Judicial (e) del Juzgado Civil de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al 03 de enero de 2023, por las consideraciones precedentemente expuestas.

**ARTÍCULO NOVENO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, con eficacia anticipada,** de la servidora **YESSI MONICA ADRIANO ÑAHUIN** (Asistente Jurisdiccional de Juzgado) como Especialista Judicial de Juzgado (e) del Módulo Penal Central, con efectividad al nueve de enero de dos mil veintitrés, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación del servidor Walter Gerardo Llacza Ascencios como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de La Oroya - Yauli; b) Hasta el 31 de marzo de 2023, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO DÉCIMO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, con eficacia anticipada,** de la servidora **KAREN MILAGROS CÁRDENAS LORENZO** (Secretaria Judicial) como Relator I (e) de la Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al cuatro de enero de dos mil veintitrés; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 067258, b) Hasta el 31 de marzo de 2023, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, con eficacia anticipada,** del servidor **CARLOS ENRIQUE CORAZÓN AREVALO** (Asistente Judicial), como Secretario Judicial (e) del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarma; con efectividad al seis de enero de dos mil veintitrés; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure el desplazamiento del titular de la plaza; b) Hasta el 31 de marzo de 2023; o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, con eficacia anticipada,** del servidor **BEDER ALEX DE LA CRUZ LLACTA** (Asistente Judicial), como Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado (e) del Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín; con efectividad al cuatro de enero de dos mil veintitrés; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación de la servidora Milanova Delia Castillo Ayala como Juez Supernumerario del Juzgado Civil de Concepción; b) Hasta el 31 de marzo de 2023; o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, con eficacia anticipada,** de la servidora **NEYL MARISELA FERIA BALDEÓN** (Secretaria Judicial) como Secretaria de Sala (e) de la Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al cuatro de enero de dos mil veintitrés; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y



presupuestada N° 065109, b) Hasta el 28 de febrero de 2023, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, con eficacia anticipada,** de la servidora **MIRIAM MILITZA FERNANDEZ LOPEZ** (Asistente Judicial) como Secretaria Judicial (e) del Juzgado de Paz Letrado de Concepción; con efectividad al cinco de enero del dos mil veintitrés; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación del servidor Paul Faustino Alva Ricaldi como Juez Supernumerario del Juzgado Civil de Jauja, b) Hasta el 31 de marzo de 2023, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, con eficacia anticipada,** de la servidora **GUISELA DIANA INGAROCA CARLOS** (Asistente Judicial) como Especialista Judicial de Juzgado (e) del Módulo Penal Central; con efectividad al cuatro de enero de dos mil veintitrés; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación de la servidora Maribel Jinés Rafael, como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Subespecialidad en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín b) Hasta el 02 de abril de 2023, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, con eficacia anticipada,** de la servidora **GLORIA PAMELA MIRANDA RIVERA** (Asistente Judicial) como Secretaria Judicial (e) del Primer Juzgado Civil de Huancayo; con efectividad al diez de enero de dos mil veintitrés; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la encargatura de la servidora Angélica Prialé Villafuerte, b) Hasta el 31 de marzo de 2023, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, con eficacia anticipada,** de la servidora **TEODULA OSCANOVA VEGA** (Asistente Judicial) como Secretaria Judicial (e) del Cuarto Juzgado Civil de Huancayo; con efectividad al once de enero de dos mil veintitrés; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la encargatura de la servidora Karen Milagros Cárdenas Lorenzo, b) Hasta el 31 de marzo de 2023, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, con eficacia anticipada,** de la servidora **ANGÉLICA PRIALÉ VILLAFUERTE** (Secretaria Judicial) como Secretaria de Sala (e) de la Sala Civil Permanente de Huancayo, con efectividad al diez de enero de dos mil veintitrés; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 065109, b) Hasta el 31 de marzo de 2023, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.



**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, con eficacia anticipada,** de la servidora **EVELYN JUANA INÉS TENEMAS CAMBILLO** (Asistente en Servicios de Comunicaciones I) como Asistente Administrativo II (e) de la Unidad Administrativa y de Finanzas, con efectividad al seis de enero de dos mil veintitrés; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación de la servidora Patricia Juana Cuyotupa Mauricio como Jefa de Unidad de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz; b) Hasta el 31 de marzo de 2023, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, con eficacia anticipada,** de la servidora **PATRICIA BIANCA ZUASNABAR ALBINO** (Asistente Judicial) como Secretaria Judicial (e) del Módulo Corporativo Laboral, con efectividad al diez de enero de dos mil veintitrés; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 061579, b) Hasta el 31 de marzo de 2023, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada,** la **ENCARGATURA** de la servidora **NEYLA MARISELA FERIA BALDEÓN** (Secretaria Judicial) como Secretaria de Sala (e) de la Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al 10 de enero de 2023, por las consideraciones precedentemente expuestas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN